

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12600/469 Vrs.

DEROGA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 NOV 2022

VISTO: lo dispuesto en los artículos 3°, letras a) y d), del D.F.L. 292 de 1953, sobre Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170°, del Decreto Ley 2.222, de 1978, sobre Ley de Navegación, y lo establecido en el D.S. (M) N° 427, de 1979, que aprobó el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y las resoluciones D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12600/356 Vrs., de fecha 24 de julio de 2003 y D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12600/402 Vrs., de fecha 11 de octubre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que, las tarifas fijadas para cobros a particulares por los servicios que presta esta Dirección General en relación con la tramitación de los estudios, permisos y resoluciones que otorga en materias relacionadas con el medio ambiente, se encuentran conferidas en el artículo 809°, del D.S. (M) N° 427, de 1979, que aprobó el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGUESE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12600/356 Vrs., de fecha 24 de julio de 2003.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET.

(FIRMADO)
CARLOS HUBER VIO
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. Y M.M. (DEPTO. JURÍDICO).
- 2.- D.G.T.M. Y M.M. (DEPTO. FINANZAS).
- 3.- D.I.M. Y M.A.A.
- 4.- ARCHIVO (COMISIÓN REGULADORA TARIFAS).